

CUADRO TARIFARIO

Tasa de Aterrizaje

Vuelos Internacionales

Peso aeronave por ton. (MTOW)	U\$S por ton (MTOW)
5 – 30 ton.	4,62
31 – 80 ton.	5,28
81 – 170 ton.	6,49
> 170 ton.	7,19
Tasa mínima	20,00
Sobretasa por operación fuera horario normal	260,00
Sobretasa por balizamiento nocturno	30,00%
sobretasa invernal regulares	1,40
sobretasa invernal no regulares	14,20

Vuelos de Cabotaje

Peso aeronave por ton. (MTOW)	\$ por ton. (MTOW)
5 – 30 ton.	1,05
31 – 80 ton.	1,14
81 – 170 ton.	1,26
> 170 ton.	1,47
Tasa mínima	14,10
Sobretasa por operación fuera horario normal	260,00
Sobretasa por balizamiento nocturno	30,00%
sobretasa invernal regulares	1,10
sobretasa invernal no regulares	11,00

Esta tasa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular y también por la aviación privada en general, con excepción de aquellas de menor porte, cuyo peso sea inferior a 2 toneladas.

Tasa de Estacionamiento de Aeronaves

Vuelos Internacionales

Peso aeronave por ton (MTOW)	U\$S por ton. (MTOW) / hora o fracción
5 – 80 ton.	0,14
81 – 170 ton.	0,16
> 170 ton.	0,18
Tasa mínima	4,00

Esta tasa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular, y también por la aviación privada en general con excepción de aquellas de menor porte, cuyo peso sea inferior a 2 toneladas.

No se aplica tiempo de estacionamiento gratuito.

Vuelos de Cabotaje

Peso aeronave por ton (MTOW)	\$ por ton. (MTOW) / hora o fracción
5 – 80 ton.	0,10
81 – 170 ton.	0,13
> 170 ton.	0,17
Tasa mínima	5,20

Esta tasa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular, y también por la aviación privada en general con excepción de aquellas de menor porte, cuyo peso sea inferior a 5 toneladas. Estas últimas solo abonarán esta tasa cuando el tiempo de estacionamiento sea superior a 15 días en el lapso de un mes.

No se aplica tiempo de estacionamiento gratuito.

Tasa de Uso de Aerostación

Vuelos Internacionales

US\$ Por pasajero embarcado	
Tasa de Uso	57,00

Se excluyen de su abono los siguientes: infantes, diplomáticos y pasajeros en tránsito, así como los pasajeros en transferencia cuando se encuadre dentro de lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 73/15.

Vuelos de Cabotaje

\$ Por pasajero embarcado	
Tasa de Uso	10.982,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: cuadro tarifario USH 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.